

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y

		nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



COMAS
*Compromiso
Futuro*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS” – **BASES INTEGRADAS**

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 010-2023-CS/MDC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET EN
GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se



tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo*



emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



COMAS
*Compromiso
Futuro*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS" – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Comas
RUC N° : 20168737565
Domicilio legal : Av. España s/n, Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono: : 542-4551
Correo electrónico: : abastecimiento@municomas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N°6740-2023-OGA/MDC el 24 de octubre de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Setecientos Treinta (730) días calendario, es decir**, veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicada en el Centro Cívico, av. 22 de agosto s/n, Distrito de Comas, Provincia de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. - Ley N° 31639,
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.~~

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES – TRAMITE DOCUMENTARIO, en el Centro Cívico Municipal, sito en Av. 22 de Agosto Cdra. 8 s/n, Comas, Lima – 1er Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario de la Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Informe o reporte del servicio mensual.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES – TRAMITE DOCUMENTARIO, en el Centro Cívico Municipal, sito en Av. 22 de Agosto Cdra. 8 s/n, Comas, Lima – 1er Piso, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”

El presente procedimiento tiene por objeto la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”.

1. JUSTIFICACIÓN:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, para el logro de sus objetivos estratégicos de brindar servicios de calidad a los ciudadanos del distrito de Comas, lleva a cabo procesos y actividades estratégicas, tácticas y operativas que requieren de servicios básicos indispensables para su realización, tales como son, los servicios de Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada basados en altos estándares tecnológicos.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS cuenta hoy en día con una Red de Área Metropolitana (MAN), que está interconectada con enlaces subarrendados. Los enlaces subarrendados permiten la conectividad de navegación entre la sede Centro Cívico, Palacio Municipal, Anexo 80, Planta y Centro de monitoreo.

De lo indicado, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS es una organización con 20 oficinas administrativas y aproximadamente 500 usuarios conectados a través de una Red de Conectividad.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar en forma oportuna y eficiente, servicios tecnológicos la interconexión de manera segura hacia navegación y a nivel WAN con un medio de transmisión de fibra óptica, incrementando la cobertura y calidad del acceso, en beneficio de los ciudadanos, empresas, colaboradores y otros actores del distrito de Comas, teniendo un tiempo de duración de Setecientos Treinta (730) días calendario, es decir, veinticuatro (24) meses.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el Servicio de Internet en General, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente documento, que permita a las dependencias internas y a los usuarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS el normal desarrollo de sus actividades institucionales.

AREA SOLICITANTE.

Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información



5. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación del servicio de Internet en General y seguridad gestionada para la Municipalidad Distrital de Comas”

6. ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN A INTERNET::

El servicio de acceso a Navegación a Internet se brindará según lo detallado en el Cuadro N°01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Cuadro N° 01

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	COORDENADAS	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	CENTRO CIVICO (SEDE PRINCIPAL)	Av. 22 de agosto cuadra 8. S/N Santa Luzmila Comas	Navegación Principal (Activo)	300 Mbps	11° 56.909'S / 77° 3.560'O	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Navegación Contingencia (Pasivo)	300 Mbps		Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)

6.2 ALCANCE DEL SERVICIO DE REDES MULTIPROPÓSITO:

El servicio de Redes Multipropósito comprende la interconexión de las sedes remotas detalladas en el Cuadro N°02

Cuadro N° 02

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	COORDENADAS	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	CENTRO CIVICO (SEDE PRINCIPAL)	Av. 22 de agosto cuadra 8. S/N Santa Luzmila Comas	Redes Multipropósito (Activo)	300 Mbps	111° 56.909'S / 77° 3.560'O	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Redes Multipropósito (Pasivo)	300 Mbps		Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)
DISTRIBUCIÓN DEL ANCHO DE BANDA DEL SERVICIO DE RED MULTIPROPÓSITO						
2	ANEXO MUNICIPAL	Av. El Parral Nro. 103, Alt. Av. Túpac Amaru S/N Km. 10.	Redes Multipropósito	50 Mbps	111° 57.739'S / 77° 3.294'O	Fibra Óptica
3	PLANTA MUNICIPAL	Av. Andrés Cáceres Nro. 204.	Redes Multipropósito	40 Mbps	111° 55.816'S / 77° 2.540'O	Fibra Óptica
4	AGENCIA SAN FELIPE	Av. Universitaria S/N. Alt. cruce con la Av. San Felipe	Redes Multipropósito	40 Mbps	111° 54.445'S / 77° 2.126'O	Fibra Óptica
5	PALACIO MUNICIPAL	Jr. Lima Nro. 704, Alt. Km 11 de la Av. Túpac Amaru	Redes Multipropósito	60 Mbps	111° 57.440'S / 77° 2.963'O	Fibra Óptica
6	CENTRO DE MONITOREO	Jr. Jose G. Higinio Nro. 201 AAHH. Año Nuevo	Redes Multipropósito	70 Mbps	111° 55.774'S / 77° 2.524'O	Fibra Óptica



6.3 CONSIDERACIONES GENERALES

El postor que brindará el servicio de acceso de Navegación, Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles fuera del local de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS (ducterías, canalizaciones, picados y resanes) -de considerarse necesarios- a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el postor ganador de la buena pro.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cclra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS” – BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- b. El postor deberá garantizar la provisión del servicio de Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada durante el período de contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación e inicio del servicio.
- c. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración, de los equipos involucrados en el acceso corporativo a Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada que forman parte de este servicio, deberá realizarse sin costo adicional para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, en todos los casos producidos por causas imputables al postor.
- d. Los equipos deberán ser nuevos y de primer uso, proporcionados en calidad de alquiler.
- e. El postor ganador de la buena pro deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los componentes que formen parte de su servicio a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- f. Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido provistos durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, sin que esto signifique costo adicional alguno para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS. Así mismo estas configuraciones se realizarán en conjunto con área de Informática de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- g. La forma de pago del servicio de acceso a Navegación, Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada se hará en cuotas mensuales, previa conformidad técnica de la Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- h. La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar la operatividad actual ni las infraestructuras de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- i. Durante la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS podrá solicitar el incremento del 30% del ancho de banda por dos (02) días mensualmente durante el tiempo que dure el contrato, sin que esto genere un costo adicional para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS. Cabe resaltar que el requerimiento para el incremento del ancho de banda deberá ser solicitado mediante un correo por parte del encargado del área de Sistemas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS con dos (02) días hábiles de anticipación. Este incremento del ancho de banda aplica para el servicio de navegación a internet.
- j. El postor deberá brindar los accesos de lectura de todo equipamiento.
- k. El postor ganador de la buena pro deberá proporcionar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS una herramienta o portal web donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica.
- l. Así mismo, deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los equipos instalados para el servicio en su totalidad, a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas por parte del postor. Se considerará válido que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local o remoto a los Routers y/o



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Firewalls para su verificación por parte del personal encargado de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

- m. El servicio se gestionará a través de Acuerdos de Niveles de Servicio – SLA, que serán definidos y firmados dentro del Contrato. El SLA contendrá indicadores que serán medidos de manera mensual y será generado y entregado por el postor a la **Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información**. Los postores deben tener claro sobre los SLAs que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS necesita para poder hacer el dimensionamiento del servicio de manera adecuada, y con esto cumplir con las necesidades de la institución.
- n. Durante el período de prestación del servicio, la **Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información** evaluará el cumplimiento de los SLA, siendo algunos de los indicadores a evaluar los tiempos de respuesta, la disponibilidad de los enlaces y la calidad de la línea de Tx/Rx en base a la tasa de errores por enlace; a fin de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, determine la continuidad o término del contrato o se realicen las modificaciones necesarias.
- o. El postor deberá contar con un backbone de fibra óptica (infraestructura de fibra óptica) propia.

6.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.4.1. DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de navegación:

- a. Por disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Navegación, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados en dicho servicio, tales como: la gestión de los medios de transmisión, de los equipos de comunicaciones y de los equipos de seguridad de propiedad del proveedor.
- b. La disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Navegación, no deberá ser menor de 99.90%. La disponibilidad se evaluará en forma mensual e independientemente por cada punto y los cortes del servicio atribuidos al proveedor serán penalizados.
- c. El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpen el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- d. El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico, tanto como para el enlace principal, como para la contingencia.
- e. El proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados.
- f. Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.
- g. El postor debe ofrecer el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS” – BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- h. El postor debe contar como mínimo, con 02 proveedores para las salidas al backbone internacional, 100% en fibra óptica tanto para la salida principal como contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de las salidas internacionales detallando los nombres de los proveedores: TIER I, en la etapa de presentación de oferta.
- i. El postor debe contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) propio, cuya finalidad es asegurar la comunicación directa con el proveedor, validando la calidad del servicio, evitando retrasos y cumpliendo los tiempos de atención de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

6.4.2. DE LOS ENLACES DE NAVEGACIÓN (INTERNET)

- a) Los enlaces serán circuitos privados (destinados al uso dedicado), basado en líneas dedicadas, con anchos de banda definidos, cuyas características se encuentran en el Cuadro N° 01.
- b) Dado que la infraestructura con que cuenta la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS se basa principalmente en conexiones de fibra óptica para sus enlaces externos, el enlace principal de internet, para la conexión al proveedor deberá ser de fibra óptica subterránea y/o aérea 100% Fibra en todo su recorrido.
- c) El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología MPLS.
- d) El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- e) Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos, es decir, de Navegación al Usuario y del Usuario a Navegación.
- f) Es deseable que el proveedor tenga la disponibilidad de protocolos de Ruteo IPV6, debido al crecimiento exponencial de la demanda de direcciones IP que actualmente se encuentran agotadas con el protocolo IPV4 vigente, a fin de hacer posible a futuro la incorporación masiva de usuarios, dispositivos y servicios para los ciudadanos de Lima.
- g) Para garantizar el nivel de disponibilidad del enlace del servicio de Navegación requerido (99.90%) para la sede principal, el postor deberá instalar un enlace principal y un enlace de contingencia mediante fibra óptica.
- h) Para garantizar, un óptimo nivel de redundancia, el enlace principal y enlace de contingencia deberán ser provistos desde nodos distintos y mediante diferentes rutas, de forma tal que, la caída un nodo no implique la caída de ambos enlaces.
- i) El enlace de contingencia solo entrará en servicio cuando el enlace principal presente alguna caída o falla.

6.4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ROUTER DE NAVEGACIÓN

- a) Dos (02) enrutadores en modo Activo - Pasivo mediante VRRP o similar, que Soporte el ancho de banda solicitado de 450 Mbps 300 Mbps, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware hasta los 300Mbps 600Mbps, en caso la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS lo solicite durante el periodo de contrato.
- b) Deberá incluir seis (06) interfaces 10/100/1000 Ethernet y un puerto SFP.
- c) Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- d) Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- e) Protocolo IPv4 e IPv6.
- f) Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- g) Memoria RAM o Flash de al menos 1GB.

6.4.4. DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA.

El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante los equipos comprendidos en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir este servicio, para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido.

- a) Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicaciones del proveedor; así como, la gestión de todos los equipos de seguridad perimetral que proporcione el proveedor.
- b) El servicio de Seguridad Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de la red.
- c) Los componentes del servicio de Seguridad Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de acceso corporativo a Navegación.
- d) Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.
- e) Deberá monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware y/o vulnerabilidades propias.
- f) Deberá permitir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS mantener el control definitivo de su propia red y tener una completa visibilidad del estado de salud de su red, de los incidentes de seguridad y deberá contar con todos los accesos a la plataforma de seguridad gestionada para control, copias de respaldo, detección y alertas, reportes, asignación de recursos, manejo de firewall.
- g) El proveedor del servicio de Seguridad Gestionada deberá desarrollar y reportar, como mínimo, las siguientes actividades:
 - Gestión de incidencias a fin de identificar y priorizar los incidentes de seguridad y determinar los umbrales en los componentes del servicio de seguridad gestionada.
 - Seguimiento de incidentes a fin de identificar si un componente del servicio se encuentra en la condición de falla, cuando supera los umbrales de rendimiento definidos, o si un evento de seguridad ha provocado algún incidente.
- h) El Contratista del servicio de Seguridad Gestionada deberá informar de manera inmediata a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS sobre la gestión de los incidentes de seguridad mínimo sesenta (60) minutos después de sucedido el incidente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Queda bajo criterio del Contratista definir los equipos y/o tecnologías y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.

6.4.4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA.

Seguridad Perimetral

Contratación de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la información que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPSec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware y malware “Zero Day”, con controles de transmisión de datos y acceso a internet.

Características generales:

- ✓ Estar licenciado como mínimo y tener habilitado en las funcionalidades de: Firewall, IPS, Antivirus de red, Filtrado URL, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo, prevención de Bots y Sandboxing cloud.
- ✓ La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.
- ✓ La solución debe soportar la capacidad mínima del ancho de banda contratada y 1500 dispositivos conectados simultáneamente.
- ✓ El fabricante del NGFW debe ser miembro activo de la organización CTA (Cyber Threat Alliance), garantizando el intercambio eficiente de inteligencia de amenazas entre terceros.
- ✓ Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos;
- ✓ El equipo permite la administración de alto rango. Administración del total de la plataforma para la gestión de asignación de recursos, accesos, reportes, copias de respaldo entre otras de administración.
- ✓ La solución propuesta debe tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 97%, o Prevención de amenazas de tipo “Exploit” mayor o igual a 99%, o una efectividad de seguridad con calificación mínima de AAA, según el último reporte de Cyberrating para Enterprise Firewall.
- ✓ La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7;
- ✓ La solución debe tener un soporte del fabricante por 2 años que incluya:
 - Soporte 24x7x365.
 - Soporte vía web y teléfono en idioma español.
 - Actualización de Firmware y portal de gestión de activos.
 - Tiempo de respuesta (critical Issue): 1 hora.
 - Tiempo de respuesta (Non-critical Issue): siguiente día laborable.





COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS” – **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- ✓ La gestión de equipos debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red.
- ✓ Los equipos deben estar instalados en la unidad operativa principal del servicio.

VPN

- ✓ La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 450 conexiones VPN SSL concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles, usando agente y sin agente.
- ✓ El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- ✓ El agente de VPN client-to-site debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe soportar como mínimo los siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red: protección activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una combinación de estos criterios

Identificación de usuarios

- ✓ Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.
- ✓ Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad/control basados en usuarios y grupos de usuarios.
- ✓ Debe permitir el control de navegación sin necesidad de instalación de software de cliente, a través del uso portal cautivo.

QoS Traffic Shaping

- ✓ Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- ✓ Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- ✓ En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad

Filtro de datos

- ✓ Debe permitir realizar la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
- ✓ Soportar la identificación de archivos comprimidos.
- ✓ Soportar la identificación de archivos cifrados.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Prevención de amenazas

- ✓ Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- ✓ Identificar y bloquear la comunicación con redes de botnet.
- ✓ Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- ✓ Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto.
- ✓ Soportar proteger contra ataques de día cero y malware desconocido a través de un servicio de sandboxing del fabricante.
- ✓ Tener habilitado la protección que al hacer una descarga por http/https, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código, link).

Filtro web

- ✓ Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL.
- ✓ Debe tener capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante.
- ✓ Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación/validación de direcciones URL.
- ✓ Tener por lo menos 60 categorías de URL.
- ✓ Permitir el bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).

Administración

- ✓ La administración de las políticas de seguridad debe realizarse con recursos de CPU y memoria dedicados para dicho propósito, ya sea sobre los mismos appliance de seguridad o mediante un servidor o appliance adicional.
- ✓ La solución debe contar con Interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con Windows, Linux y Mac OS.
- ✓ La administración de la solución debe posibilitar un conjunto de estadísticas de todo el tráfico que pasa por los equipos de la plataforma de seguridad.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ✓ La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones por destino, y Top de sesiones por aplicación.
- ✓ La solución debe contar con una interfaz gráfica de usuario (GUI) la cual se podrá elegir al menos entre los idiomas inglés y español.

6.4.5 DEL SERVICIO DE REDES MULTIPROPÓSITO

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Redes Multipropósito:

- a) Durante la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS podrá solicitar, sin restricciones, el incremento de anchos de banda, debiéndose tomar como base los costos vigentes en el contrato. El incremento en costo que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados será asumido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS como adicionales.
- b) El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología MPLS.
- c) El servicio deberá estar basado en líneas de enlaces dedicados, deberá ser una red privada exclusiva para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- d) Los anchos de Banda como mínimo serán los indicados en el Cuadro N°02.
- e) El porcentaje de disponibilidad de los enlaces no deberá ser menor de 97% para la sede principal (Centro Cívico) y de 97% para las sedes remotas, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio atribuidos al proveedor que excedan en los tiempos permitidos serán penalizados.
- f) Para garantizar el nivel de disponibilidad requerido (97%) el postor deberá instalar un enlace principal y un enlace de contingencia en la sede principal **Centro Cívico**, con el mismo medio físico y tecnología de enlace principal, es decir debe brindar el enlace principal y el enlace backup con medio de fibra óptica desde nodos de acceso distintos y con rutas totalmente distintas, de forma que la caída de un nodo del Contratista no implique la caída de ambos enlaces.
- g) Se requiere una red MPLS, es decir una arquitectura tecnológica destinada a suministrar servicios de conectividad de datos de una Red de Área Metropolitana (MAN) de capa 2 en el modelo OSI, a través de interfaces Ethernet. Debe permitir construir redes "multiservicio" que soportan una amplia gama de servicios, aplicaciones y que cuenten con mecanismos donde se incluye soporte a tráfico "RTP" (Tiempo Real), para aplicaciones como Telefonía IP y Video IP, aun cuando este tipo de tráfico es especialmente sensible al retardo y al jitter (Fluctuación). Adicionalmente las sedes remotas tendrán configurado un direccionamiento IP propio y se comunicarán a través de la red de interconexión de capa 3 del postor.
- h) El direccionamiento IP de las sedes remotas deben apuntar a la sede **Centro Cívico** (Red estrella).
- i) Deberá estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo a los mínimos requeridos, considerandos como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (Round Trip delay se dará entre dos (02) puntos distintos) de diez (10) milisegundos dentro de la red metropolitana.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- j) El medio de acceso para los enlaces principales y de contingencia podrán ser entregados canalizados y/o de manera aérea de acuerdo al estudio de factibilidad del postor.
- k) Los enlaces acceso de transmisión de datos sea principal o de contingencia deben ser propios del postor, el postor debe tener red propia y de ninguna manera arrendar circuitos para atender las zonas que no tiene cobertura.

6.4.5.1 DE LOS ENLACES DE LAS REDES MULTIPROPOSITO

Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red que se utilizará para el servicio:

- a) De acuerdo al Cuadro N°2 para los enlaces indicados se deberá garantizar la priorización de tráfico de voz y datos críticos en los anchos de banda indicados.
- b) Deberá soportar los protocolos de comunicación TCP/IP para todos los nodos.
- c) Deberá instalarse bajo enlaces MPLS con el mismo porcentaje de asignación de ancho de banda tanto de subida como de bajada para la transferencia de datos (overbooking 1:1).
- d) El backbone MPLS del postor deberá ser una red de alta capacidad de 10 Gbps, que cuente con equipos avanzados de conmutación de paquetes.
- e) La red debe ser escalable, es decir que deberá tener flexibilidad de crecimiento, hasta los 300 Mbps para la sede principal sin la necesidad de cambio de equipo router y se efectuará de manera remota en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS. La red del Contratista deberá permitir agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma. Se reformulará el ancho de banda, cuando la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS lo requiera.
- f) La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip).
- g) Tiempo de espera máximo (promedio) enlaces: Diez (10) milisegundos.

6.4.5.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Los equipos de comunicación u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado de las sedes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS a instalar deberán incluir las versiones más actuales y estables del sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y/o reducir el riesgo de falla de los mismo.

Los routers deberán tener las siguientes características:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Para los routers principales (Centro Cívico):

- ✓ Dos (02) enrutadores en modo Activo – Pasivo mediante VRRP o similar, que Soporte el ancho de banda solicitado de 260Mbps 300Mbps (como mínimo), con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 300Mbps 600Mbps, en caso la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS lo solicite.
- ✓ Deberá incluir seis (06) interfaces 10/100/10000 Ethernet y un (01) puerto SFP.
- ✓ Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- ✓ Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- ✓ Protocolo IPv4 e IPv6.
- ✓ Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- ✓ Memoria RAM o Flash de al menos 500 MB.

Para los routers de los enlaces remotos:

- ✓ Un (01) enrutador que soporte el ancho de banda solicitado por cada ubicación indicado en el Cuadro N°02, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware hasta 300Mbps.
- ✓ Deberá incluir seis (06) interfaces 10/100/10000 Ethernet y un (01) puerto SFP.
- ✓ Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- ✓ Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- ✓ Protocolo IPv4 e IPv6.
- ✓ Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- ✓ Memoria RAM o Flash de al menos 500MB.



6.4.6 TELEFONÍA IP CON TRONCAL SIP

- a) La Municipalidad Distrital de Comas cuenta con una Central IP (IPBX), marca GrandStream, modelo GS-UCM6510. Soporta 200 anexos y 30 canales o hasta 90 canales lógicos.
- b) La Municipalidad Distrital de Comas, cuenta equipos telefónicos GrandStream (Gs-GXP2140 – GXP2140) y equipos Yealink.
- c) El postor deberá implementar líneas SIP Trunk con 40 canales, en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS que garanticen las comunicaciones libres de bloqueo en el acceso, cuya operatividad, continuidad y disponibilidad del servicio de funcionamiento no podrá ser menor de 99.5% mensual.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- d) La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS será responsable de la configuración de los anexos.
- e) El proveedor deberá de entregar una bolsa de minutos centralizada para todo el servicio de Telefonía IP. La cual será administrada y distribuida por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- f) El proveedor se encargará de la portabilidad numérica de todos los números de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, siempre y cuando no registre moras por incumpliendo de pago.
- g) El servicio deberá tener una operatividad de 24x7x365.
- h) El servicio debe incluir un IVR para la central telefónica de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, cuyo mensaje será brindado por la misma, cabe aclarar que la grabación no necesariamente será realizada por un estudio profesional.
- i) La configuración del IVR lo realizará el proveedor con previa coordinación de la Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información.
- j) El proveedor se encargará de configurar las opciones para la derivación de llamadas, conjuntamente y/ o en coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- k) El servicio de Telefonía IP deberá tener la capacidad para concretar llamadas sólo a los siguientes destinos:
 - Llamadas a Fijo Local
 - Llamadas a Móviles a nivel Nacional
- l) El proveedor del servicio deberá poner a disposición de la Municipalidad de Comas una bolsa de minutos mensual de:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MINUTOS MENSUAL
BOLSA DE MINUTOS	Telefonía Fija a Fija Local: 3,000 minutos	8,000 minutos
	Telefonía Fija a Móvil Celular nacional: 5,000 minutos	



7. CAPACITACIÓN

El Contratista deberá brindar capacitación para tres (03) personas de la Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, basado en las soluciones solicitadas en los Términos de Referencia.

La cantidad de horas de la Capacitación será de la siguiente forma:

- ✓ Servicio de Navegación (Internet), Redes Multipropósito (Interconexión) y Telefonía SIP Trunk: 02 horas máximo.
- ✓ Servicio de Seguridad Gestionada: 06 horas máximo.

Las capacitaciones se brindarán de manera virtual (remota) o presencial durante la primera semana de finalizado la implementación de los servicios y el horario se coordinará previamente entre la Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Las capacitaciones incluyen brindar información de los servicios contratados, la red e infraestructura del Contratista, así como el uso de las plataformas virtuales como la herramienta de monitoreo de los enlaces y la plataforma de acceso a la seguridad gestionada.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS SANITARIA NACIONALES

El proveedor para la realización del SERVICIO, implementación y atención de la garantía que son materia del SERVICIO del presente procedimiento, **ES RESPONSABLE** de cumplir con los **Lineamientos para Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19**, establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, a fin de asegurar la salud de sus trabajadores y controlar la propagación del COVID-19.

El proveedor es responsable de garantizar que el personal asignado para la prestación del SERVICIO, cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 conforme al anexo 3 de la mencionada normativa. El proveedor será responsable si fuera el caso que un personal no cuente con los instrumentos de seguridad personal e implementos de protección sanitaria necesaria.

En caso que un trabajador que viene realizando el servicio resulte positivo de COVID-19, deberá ofrecer pruebas rápidas y serológicas o específicas a los trabajadores de la institución de la zona de contacto donde viene realizándose la prestación del SERVICIO.

9. PLAZOS

El plazo de ejecución del servicio es de ~~Setecientos Treinta (730) días calendario~~, es decir, veinticuatro (24) meses, considerados desde la firma del acta de conformidad o acta de inicio de servicio.

El periodo de implementación de todos los servicios contemplados en los términos de referencia será por el plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario considerado desde la fecha de firma del contrato o de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.

10. LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de los servicios se realizará en las direcciones indicadas en los Cuadros N° 01 y N° 02.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a Treinta y cinco (35) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. OTRAS PENALIDADES

El contratista deberá remitir un informe detallado dentro de las 24 horas posteriores a la resolución de la incidencia, con el fin de que el área usuaria tome medidas necesarias con los involucrados y de ser el caso aplicar las penalidades estipuladas en el cuadro de penalidades.

Disponibilidad del servicio: la disponibilidad del enlace del servicio de navegación y redes multipropósito, para la sede de Centro Cívico, mediante los enlaces dedicados para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS será permanente de un (01) año (24 horas al día, los 7 días de la semana, los 365 días del año), según el requerimiento del servicio, con una disponibilidad mínima de 99.90% computada mensualmente para la sede principal Centro Cívico. Si el servicio brindado por el Contratista presenta interrupciones acumuladas no programadas ni atribuibles a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS en el mes de facturación, se aplicará la siguiente tabla de penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	APLICACIÓN DE PENALIDAD		
1	Menos de 99.90% a 99.50%	2% de la facturación mensual.	La Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información será la encargada de llevar el control respectivo en el periodo correspondiente, en caso ocurran interrupciones del servicio que apliquen penalidades, comunicará a través de un informe técnico al área de Logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
2	Menos de 99.49% a 98.85%	4% de la facturación mensual.	
3	Menos de 98.84%	6% de la facturación mensual.	
4	- Por incumplimiento en los tiempos de 4 horas como máximo como solución de averías. - Por incumplimiento en los tiempos de 30 minutos como máximo para atención de reportes de avería.	5% de la facturación mensual.	La Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información será la encargada de llevar el control respectivo en el periodo correspondiente al funcionamiento del servicio, en caso ocurran interrupciones que apliquen penalidades, comunicará a través de un informe técnico al área de Logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
5	Máximo de 4 horas sin servicio	4% de la facturación mensual.	
6	Máximo de 6 horas sin servicio	6% de la facturación mensual.	La Subgerencia de Oficina de Tecnología de la Información será la encargada de llevar el control respectivo en el periodo correspondiente al funcionamiento del servicio, en caso ocurran interrupciones que apliquen penalidades, comunicará a través de un informe técnico al área de Logística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
7	Máximo de 8 horas sin servicio	8% de la facturación mensual.	
8	Máximo de 12 horas sin servicio	12% de la facturación mensual.	



13. Redistribución de consorciados

- Número máximo de integrantes dentro de un consorcio: 02
- Porcentaje mínimo de participación: 40%

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



14. Sistema de contratación

Suma alzada

15. CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista se compromete a guardar la más absoluta reserva de la información relacionada a la implementación y prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, así como a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información alguna, sin la respectiva autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

El Contratista deberá mantener un adecuado resguardo de los datos de carácter personales en tratamiento como producto del presente servicio. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido en la ley N° 29733 -- Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, así como el Decreto Legislativo N° 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modifica la indicada Ley N° 29733; pudiendo adoptarse además buenas prácticas como las contenidas en la Directiva de Seguridad elaborada por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Asimismo, el Contratista debe considerar que son otras obligaciones contractuales las siguientes:

- ✓ La información y documentos proporcionados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS para la ejecución del contrato, así como los resultados que se obtengan de éste, son de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades inherentes a la contratación e íntegramente propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- ✓ Conservar y tratar como reservada toda la información que se declare como información confidencial. Esta no será revelada en ningún caso y bajo ningún motivo sin el consentimiento previo y por escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- ✓ Limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que sólo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- ✓ No divulgar ni transferir a terceros la información a la que pudiera tener acceso él o su personal, siendo que, de ser el caso, responderá legalmente por los daños y perjuicios causados.
- ✓ Comprometerse a guardar la información confidencial en un archivo especial que posea las condiciones suficientes de seguridad.

Las presentes condiciones de confidencialidad no serán aplicables a información que:

- ✓ Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora (el contratista).



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



COMAS
Construyendo Futuros

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS” – **BASES INTEGRADAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- ✓ Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma del contrato.
- ✓ Sea independientemente desarrollada por la parte receptora (el contratista), siempre que no se hubiese utilizado para ello ningún tipo de información proporcionada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.
- ✓ Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la parte receptora (el contratista) deberá informar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

16. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
- h) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (02) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (02) decimales.
- i) Diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta.



17. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la **Subgerencia de la Oficina de Tecnología de la Información** de forma mensual.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
A.1.	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor debe contar con la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones. <p><u>Importante</u></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido. <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - UN (01) GESTOR DE PROYECTO Título universitario en ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o computación o Ingeniería electrónica o Ingeniería Industrial, Colegiatura vigente y habilitada. - UN (01) GESTOR DE PROYECTO Título universitario / Bachiller en ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería informática o computación o Ingeniería electrónica o Ingeniería Industrial. - UN (01) ESPECIALISTA DE REDES Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación. - UN (01) ESPECIALISTA DE REDES Técnico y/o bachiller y/o título en electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o redes y/o computación. - UN (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Técnico y/o título universitario en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o informática o computación o electrónica o Industrial o redes y comunicación. - UN (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE REDES Técnico y/o Título y/o bachiller en ingeniería empresarial y Sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o informática y/o computación y/o redes y/o afines.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Título Técnico y/o Universitario y/o bachiller que acredite el grado de instrucción solicitado <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	<p>CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) GERENTE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación ITIL FOUNDATION 2018 CPD. - Certificación Profesional SCRUM-MASTER (SMC). <p>(01) GESTOR DE PROYECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación ITIL FOUNDATION 2018 CPD y/o certificación Profesional SCRUM-MASTER (SMC) y/o Certificación PMP. <p>(01) JEFE DE OPERACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia como gerente de proyectos de telecomunicaciones + de fibra óptica mínima de 3 años. <p>(01) ESPECIALISTA EN REDES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de transmisión de Datos mediante Fibra Experiencia en implementación de Fibra óptica (Mínimo 01 proyecto) <p>(01) INGENIERO DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE RED</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de seguridad Perimetral emitido por el fabricante de la solución propuesta. ISO 27032. - Maestría en Seguridad Relacionado a Tecnología de Información. - Certificación ITIL Foundation Certificate IT Service Management. <p>(01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE RED</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de seguridad Perimetral emitido por el fabricante de la solución propuesta. ISO 27032. - Maestría en Seguridad Relacionado a Tecnología de Información y/o certificación ITIL Foundation Certificate IT Service Management. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

(01) GESTOR DE PROYECTO

Experiencia en Gestión de Proyectos de Redes de Fibra Óptica para servicio de conectividad o Video Vigilancia.

(01) GESTOR DE PROYECTO

Experiencia, mínimo tres (03) años, en Gestión de Proyectos de Redes de Fibra Óptica para servicio de conectividad o Video Vigilancia y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones y/o internet y/o interconexión de datos.

(01) JEFE DE OPERACIONES

Proyectos de transmisión de Datos mediante Fibra. Experiencia en implementación de Fibra óptica

(01) ESPECIALISTA EN REDES

Experiencia mínima de 02 años en implementación de redes y/o internet por fibra óptica y/o afines.

(01) INGENIERO DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE RED

Experiencia en administración y soporte de seguridad de redes
Experiencia en mantenimiento y operación de redes de fibra óptica

(01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE RED

Experiencia, mínimo de 02 años, en administración y soporte de seguridad de redes y/o experiencia, mínimo de 02 años, en mantenimiento y operación de redes de fibra óptica y/o administración de la solución propuesta de seguridad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

"se validará la experiencia del personal clave conforme a sus funciones realizadas, siempre y cuando estas sean similares a las solicitadas, independientemente de la denominación de los cargos"

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



C.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet; y/o servicio de interconexión y/o servicio de comunicación y/o servicio de datos; y/o servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a Internet.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet; servicio de conexión y/o servicio de interconexión y/o servicio de comunicación mediante fibra óptica (y/o internet en general) y/o servicio de datos; y/o servicio de telefonía digital, servicio de línea dedicada de acceso a Internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>
-----------	--



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru
Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto cdra. 8 Urb. Santa Luzmila
www.municomas.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencias de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Mg. ORLANDO H.D. RODRIGUEZ ROS
SUBDIRECTOR

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168737565, con domicilio legal en Av. 22 de Agosto s/n Cdra. 8 Urb. Santa Luzmila, Alt. Av. Universitaria – Cdra. 63, Distrito de Comas, representada por el Gerente de Administración GUILLERMO NAPOLEÓN NUE OLAZABAL, identificado con DNI N° 10225383, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC**, para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Setecientos Treinta (730) días calendario, es decir, veinticuatro (24) meses, considerados desde la firma del acta de conformidad o acta de inicio de servicio.

El periodo de implementación de todos los servicios contemplados en los términos de referencia será por el plazo máximo de treinta y cinco (35) días calendario considerado desde la fecha de firma del contrato o de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Oficina de Tecnología de la Información en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 22 de Agosto s/n Cdra. 8 Urb. Santa Luzmila, Alt. Av. Universitaria – Cdra. 63, Distrito de Comas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COMAS
*Compromiso
Futuro*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2023-CS/MDC

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN GENERAL Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS" – BASES INTEGRADAS

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹
CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²
CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.